

2.7 - OBRAS

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES

2.7.2 - INFRAESTRUCTURA

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

TOTAL GENERAL	17,403,408.00	17,501,904.00	970,095.01	986,813.87	1,020,145.56	1,263,591.47	1,096,690.48	1,284,634.24	6,621,970.63
----------------------	---------------	---------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

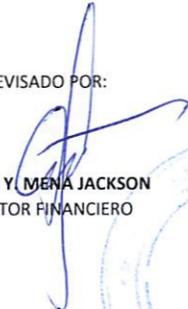
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:


LEANDRA NOVAS
TECNICO CONTABLE



REVISADO POR:


MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

